



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inirida – Guainia

EJECUTIVO HIPOTECARIO
NUR.: 94001-40-89-001-2016-00029-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JORGE LUIS MUÑOZ HOYOS

INFORME DE SECRETARÍA.- Lunes Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inirida, Martes Diez (10) Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

De memorial presentado por la Dra. Paula Andrea Zambrano Susatama, donde solicita se corrija el auto del pasado Diecinueve (19) de Julio del año en curso, frente al reconocimiento de personería jurídica para actuar, teniendo en cuenta que habiéndose mencionado en las consideraciones, en el resuelve no se enuncio el reconocimiento de personería jurídica a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.292.154 Exp. En Bogotá quien según los documentos aportados esta facultada para que ejerza la función judicial dentro del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 del C.G del P.

RESUELVE:

PRIMERO.: RECONOCER personería Jurídica conforme al poder conferido y en los términos establecidos a Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.292.154 Exp. En Bogotá.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GÚZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
Inirida, 11 de Agosto de 2021
El anterior auto se notificó por Estado N°20


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
SECRETARIA

Calle 26 A.No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia

Male R'